CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA, Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - NUMERO IDEA 0293 DE 2026.

PARTES:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA. MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO NIT: 890.920.814-5
REPRESENTANTE LEGAL:	DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO C.C: 8.473.199
OBJETO:	VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO EN EL MARCO DE LA XV VERSIÓN DE LAS FIESTAS DEL SOL Y DEL AGROTURISMO.
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Promover el fortalecimiento de la identidad cultural, social y económica del municipio de San Jerónimo mediante la contratación de los bienes y servicios necesarios para la planeación,

organización y ejecución de la XV versión de las Fiestas del Sol y del Agroturismo, garantizando la participación de la comunidad, la transparencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y participación.

Las actividades se realizarán los días 11 al 16 de noviembre en el municipio de San Jerónimo, Antioquia.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN LAS FIESTAS DEL SOL Y EL AGROTURISMO.

Miércoles 11 de noviembre

- 2:00 p. M. – 5:00 p. M.: torneo relámpago de baloncesto. Mixto, categoría libre.
- 5:00 p. M. – 8:00 p. M.: intercambio deportivo de voleibol. Mixto, categoría libre.
- 7:00 p. M.: súper rumba aeróbica.

Jueves 12 de noviembre

- 8:00 a. M.: válida de ciclismo.
- 7:00 p. M.: cine al parque. Comfenalco antioquia – festicine. Lugar: parque principal.

Viernes 13 de noviembre de 2026

- 5:30 a. M.: alborada. Salida: parque principal.
- 8:00 a. M.: emprendimientos y muestra artesanal. Lugar: parque principal.
- 2:30 p. M.: futsal masculino y femenino.
- 4:00 p. M.: desfile inaugural – carnaval del sol con encuentro de bandas. Salida: leticia.
- 7:00 p. M.: presentación de bandas. Lugar: parque principal.
- 8:00 p. M.: noche juvenil espectáculo musical. Lugar: parque principal.

Presentaciones musicales día 01:

- Francisco Javier – vallenato.
- Francisco Gómez.
- Antioquia en el mapa.
- Dj ferre.

Sábado 14 de noviembre de 2026

- 7:00 a. M.: festival de atletismo «carrera del sol». Atletismo, categoría juvenil y libre.
- 8:00 a. M.: mercados campesinos y cafés especiales. Lugar: parque principal.
- 8:00 a. M.: emprendimientos y muestra artesanal. Lugar: parque principal.
- 10:00 a. M.: artistas locales. Lugar: parque principal.
- 4:00 p. M.: entre sabores y destinos – encuentro gastronómico de hoteleros. Descubre, degusta y enamórate del occidente.
- 5:00 p. M.: leyendas del fútbol. Selección Antioquia de exfutbolistas vs. San jerónimo. Lugar: cancha sintética.
- 7:00 p. M.: presentaciones musicales día 02. Lugar: parque principal.

Presentaciones musicales día 02:

- Alex manga.
- Luis Felipe González, exvocalista de nelson y sus estrellas.
- J. Posada.
- Orquesta tropinova.

Domingo 15 de noviembre de 2026

- 8:00 a. M.: cafés especiales, emprendimientos y muestra artesanal. Lugar: parque principal.
- 8:00 a. M.: muestra de patinaje. Lugar: pista de patinaje.
- 1:30 p. M.: cabalgata del sol.
- 2:00 p. M.: artistas locales. Lugar: parque principal.
- 3:00 p. M.: festival de la trova sol de oro. Lugar: parque principal.

- 8:30 p. M.: noche espectáculo musical. Lugar: parque principal.

Presentaciones musicales día 03:
- Wilmer Saldarriaga – vallenato.
- El andariego.
- Mambo González y su combo qué nota.
- Las jefas del despecho.

Lunes 16 de noviembre
- 8:00 a. M.: integración comunitaria festival de sancochos. Lugar: parque principal.
- 10:00 a. M.: presentaciones musicales. Lugar: parque principal.
- Mano a mano del boquiabierto con galleta.

Talento local o departamental no masivo:
- Agrupación El Diablo de la Parranda.
- Agrupación Parranda Banda.
- Agrupación Son Parrandero.
- Agrupación Las jefas del Despecho.
- Fredy Bedoya y sus Alegres de la Parranda.
- Orquesta Femenina Tropinova.
- Solista Chuzo Parra.
- Solista Rodrigo Pérez.
- Solista La Consentida de Occidente.
- Solista Alfredito.

Otras entidades, públicas o privadas, que se vincularán:
- Aguas de San Jerónimo.
- ESE Hospital San Luis Beltrán.
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios.
- Policía Nacional.
- COMFAMA.
- COMFENALCO.
- Fábrica de Licores de Antioquia.

Número estimado de personas de la zona urbana: Se beneficiará aproximadamente 3.500 personas, por día de realización de las fiestas.
Número estimado de personas de la zona rural: Se beneficiará aproximadamente 1.500 personas por día de realización de las fiestas.

RELACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO.

El Plan de Desarrollo Municipal Juntos Hacemos Más 2024-2027, en su Línea Estratégica No. 3: Formar para la Transformación, Componente No. 5: Formar para Transformar, Programa: Arte, Cultura y Patrimonio para la Transformación, establece como propósito contribuir al cierre de brechas en el acceso a los procesos artísticos y culturales, mediante la ampliación de una oferta de calidad, con énfasis en la formación, creación, circulación, investigación, participación, dotación, protección y sostenibilidad del arte, la cultura y el patrimonio.
De igual manera, el Plan de Desarrollo Departamental, en su Línea Estratégica No. 1: Cohesión de lo Social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertenencia y Calidad, Programa 2.3.7: Cultura para Vivir en un Territorio Diverso y en Paz, reconoce la cultura como un elemento fundamental para fortalecer la identidad territorial, la participación ciudadana, la inclusión social y la construcción de escenarios de convivencia pacífica.

En concordancia con estos lineamientos, la Administración Municipal de San Jerónimo viene desarrollando diferentes estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura y las expresiones artísticas en el territorio, entre las que se destacan:

Estrategia de formación artística y cultural: orientada al desarrollo de habilidades creativas, el fortalecimiento de la autoestima, la capacidad de aprendizaje, el trabajo en equipo y la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a la construcción de una ciudadanía participativa e intercultural. Actualmente, los procesos de formación se desarrollan en las modalidades de música, danza, teatro y medios audiovisuales.

Estrategia de eventos y actividades culturales: encaminada a promover la realización de encuentros, manifestaciones artísticas, actividades culturales y espectáculos públicos que propicien el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalezcan la participación ciudadana y faciliten el acceso de la comunidad a diferentes expresiones culturales y artísticas.
Estrategia de cultura y arte para el campo: dirigida a fomentar la participación de la población campesina en actividades culturales y manifestaciones artísticas, generando espacios de integración e intercambio de experiencias con otros actores culturales, así como de identificación, visibilización y reconocimiento de los talentos y saberes propios de las comunidades rurales.

En este contexto, las Fiestas del Sol y del Agroturismo, institucionalizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 2012, constituyen una celebración representativa de la identidad y las tradiciones de San Jerónimo, cuyo propósito es exaltar y fortalecer la riqueza ecológica, agropecuaria, turística y cultural del municipio, así como promover los productos y actividades que se derivan de estas potencialidades. Esta celebración contribuye al dinamismo de la economía local y al reconocimiento de la identidad cultural, geográfica y productiva del territorio.

La realización de la XV versión de las Fiestas del Sol y del Agroturismo representa, por tanto, un escenario estratégico de encuentro ciudadano, integración comunitaria y sana convivencia, en el que convergen niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y habitantes de las zonas rurales y urbanas del municipio, alrededor de una programación diversa de actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y de integración familiar, que contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la identidad territorial y el sentido de pertenencia.

A través de esta celebración, la Administración Municipal busca generar espacios seguros, incluyentes y participativos que promuevan el buen trato, el respeto por las diferencias y la convivencia pacífica. De igual manera, se pretende fortalecer valores sociales como la solidaridad, la empatía, la tolerancia y la cooperación, mediante actividades que faciliten la interacción entre los diferentes grupos poblacionales y propicien el reconocimiento de la diversidad cultural del municipio.
Dentro de la programación se destacan actividades que contribuyen al cumplimiento de estos propósitos, entre ellas:

- Desfile inaugural y Carnaval del Sol: espacios que incentivan la participación familiar y comunitaria, exaltan las tradiciones y fortalecen la identidad cultural del municipio.
- Festivales deportivos y recreativos: escenarios que promueven la integración, la competencia sana, la participación en condiciones de equidad y el respeto por los demás.
- Festival de la Trova y muestras artísticas: actividades que estimulan la creatividad, la libertad de expresión, el reconocimiento de los talentos locales y el respeto por la diversidad de pensamientos y manifestaciones culturales.
- Espacios de emprendimiento y muestra artesanal: iniciativas que visibilizan los productos, oficios, conocimientos y saberes tradicionales, al tiempo que fomentan el trabajo colaborativo y dinamizan la economía local.

Estas actividades constituyen alternativas positivas de participación y aprovechamiento del tiempo libre, que favorecen la integración social, contribuyen a la prevención de situaciones de violencia y comportamientos de riesgo, y fortalecen los vínculos entre los diferentes sectores de la comunidad.

En coherencia con el enfoque de inclusión y reconocimiento de las capacidades locales, la programación contempla la participación de artistas, agrupaciones y gestores culturales del municipio, quienes representan la riqueza artística, las tradiciones y el talento del territorio. Su vinculación se materializa a través de presentaciones musicales, muestras folclóricas y diferentes manifestaciones artísticas en los escenarios dispuestos para el desarrollo de la celebración. Para ello, la Administración Municipal contempla el reconocimiento económico por sus presentaciones, mediante una remuneración justa y digna, de conformidad con las condiciones contractuales, la ficha técnica y la normativa aplicable, reconociendo así el valor de su trabajo y su contribución al fortalecimiento de la cultura local.

Asimismo, la planeación y ejecución del evento procuran garantizar la participación de diferentes expresiones, identidades y manifestaciones culturales, promoviendo el respeto por la diversidad étnica, de género, generacional y territorial. En este sentido, se busca propiciar la vinculación de artistas emergentes, colectivos culturales, agrupaciones representativas y demás actores que reflejen la pluralidad de voces, costumbres y tradiciones presentes en el municipio, fortaleciendo el diálogo intercultural, la tolerancia, la inclusión y la cohesión social.

En consecuencia, la realización de la XV versión de las Fiestas del Sol y del Agroturismo no se limita al desarrollo de una celebración tradicional, sino que constituye una estrategia de gestión cultural, integración social, promoción turística y dinamización económica, mediante la cual la Administración Municipal materializa los propósitos establecidos en los instrumentos de planeación territorial y reafirma su compromiso con la preservación de las tradiciones, el fortalecimiento de la identidad jeronimita y la generación de oportunidades de participación y disfrute para toda la comunidad.

ENFOQUE DE INCLUSIÓN:

La XV versión de las Fiestas del Sol y del Agroturismo promoverá la participación equitativa e incluyente de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando espacios de integración, respeto y reconocimiento de la diversidad. Se fomentará la participación de niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, población campesina, artistas, emprendedores y comunidad en general, sin distinción alguna, fortaleciendo la igualdad de oportunidades, el sentido de pertenencia y la integración social.

PRESUPUESTO PARA PAGO CON APORTE DEL IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de San Jerónimo en la XV versión de las Fiestas del Sol y el Agroturismo. Por lo anterior, se considera pertinente la vinculación, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

REALIZACIÓN DE LA XV VERSIÓN DE LAS FIESTAS DEL SOL Y DEL AGROTURISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, TURÍSTICO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA 2026.

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
LOGISTICA GENERAL EVENTO CULTURAL, ARTISTICO Y LUDICO-RECREATIVO	ADECUACION DE ESCENARIOS PARA PRESENTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS - PLENO DISFRUTE DE LA COMUNIDAD.	$ 20.000.000	$ 10.000.000
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.	$ 5.000.000	$ 12.000.000
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	$ 5.000.000	$ 12.000.000
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
	TOTAL	**$ 30.000.000**	**$ 34.000.000**

La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión No 066 del 10 de noviembre de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "*VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO EN EL MARCO DE LA XV VERSIÓN DE LAS FIESTAS DEL SOL Y DEL AGROTURISMO".*

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO:

1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el Municipio de Municipio de San Jerónimo en la XV versión de las Fiestas del Sol y el Agroturismo.
2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de San Jerónimo.
3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de San Jerónimo en la XV versión de las Fiestas del Sol y el Agroturismo, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de San Jerónimo, el valor del respectivo contrato equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de San Jerónimo en la XV versión de las Fiestas del Sol y el Agroturismo.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de San Jerónimo, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: el contrato a celebrar con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DEL DERECHO COMÚN: Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactan clausulas exceptivas al derecho de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260000500 del 09 de noviembre de 2026 Rubro presupuestal 2330509054 – establecimientos públicos y unidades administrativas y Registro Presupuestal 20260021116 del 11 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN: De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por el director Comercial y de Fomento o quien haga sus veces, de la Gerencia Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.

7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de las actividades objeto de este contrato se requiere de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal e iniciar la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LABORAL: EL IDEA, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL MUNICIPIO. Además, éste sólo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL MUNICIPIO suma alguna por otro concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por los estudios previos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del MUNICIPIO**,** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se incorporan al contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa al municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente Contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: a) Estudios previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. c) Solicitud de apoyo y/o vinculación por parte del municipio. d) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del municipio. e) Copia del RUT. f) Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales suscrito por el Contador y/o Revisor Fiscal. g) Certificado del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. i) Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional. j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. k) Constancia del secretario del Comité de Contratación de **EL IDEA**, recomendando la celebración del presente contrato. l) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para esta modalidad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del **MUNICIPIO**, mantener a EL IDEA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se deberá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.